



**OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017**

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA  
30 DE AGOSTO DEL 2017**

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, SIENDO LAS 8:30 OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 30 TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO 2017 DOS MIL DIECISIETE; SE REUNIERON EN EL MEZZANINE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, SITA EN LA CALLE LÓPEZ COTILLA, N° 1505, COLONIA AMERICANA, LOS CC. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON EL OBJETO DE CELEBRAR LA **OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2017** DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCION ECONOMICA, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 39, 43, FRACCIÓN I Y 45, FRACCIÓN I DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CUAL CONTIENE EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DÍA**

1. PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE.
2. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM, ABIERTA LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DEL 26 DE JULIO Y 11 DE AGOSTO DEL 2017.
5. SEGUIMIENTO DE ACUERDOS
6. PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PUNTOS:
  - a) Proyectos Nuevos
  - b) Reconsideración
  - c) Finiquitos
  - d) Dirección General
7. ASUNTOS VARIOS

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b>1.</b>	<p><b><u>PASE DE ASISTENCIA Y FIRMA DE LA LISTA CORRESPONDIENTE:</u></b>          Se procede a levantar la lista de asistencia, en la cual consta que se encuentran presentes los siguientes CC. <b>MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO:</b></p>
-----------	---



LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LA TORRE  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y SECTORES PRODUCTIVOS DE LA  
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

LIC. MERLIN GISELL MADRID ARZAPALO  
DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE  
FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO  
DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA  
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL

LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO  
DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO  
REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO

MTRA. SILVIA ROCÍO MAGAÑA MARTÍNEZ  
DIRECTORA DE ÁREA DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE  
DESARROLLO RURAL

LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA  
DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL  
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA  
DIRECTORA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
GUADALAJARA, JALISCO

LIC. LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ  
DIRECTOR DE ENLACE METROPOLITANO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO

LIC. CAROLINA CORONA GONZÁLEZ  
COORDINADORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA  
DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ  
DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, TURÍSTICO Y  
ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONALÁ, JALISCO

D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES  
DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO ESTATAL DE  
PROMOCIÓN ECONÓMICA

LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO  
REPRESENTANTE DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA  
(CANACO)



**ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO**  
**REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE (COMCE)**

**LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ**  
**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DEL JALISCO (FTJ-CTM)**

**C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ**  
**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**

**ING. JAIME ENRIQUE GUITÉRREZ GUTIÉRREZ**  
**REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

2. **DECLARACIÓN POR EL SECRETARIO TÉCNICO, EN SU CASO, ABIERTA LA SESIÓN:** Una vez tomada la asistencia de los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, en su calidad de Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, declaró la existencia de quórum, por lo que se considera legalmente constituida esta Junta de Gobierno, en consecuencia **se declara abierta la Sesión.**

3. **LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA:** En cuanto a este punto, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, pregunta a la Junta de Gobierno si el orden del día les fue enviado, contestando todos los presentes que sí; procediendo a dar **lectura al orden del día**, el cual es aprobado por unanimidad de los presentes.

4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA Y TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2017:**  
En el cuarto punto de la orden del día, el D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a la Junta de Gobierno si existe algún asunto pendiente o comentario en virtud de que las actas de la Séptima Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas el 26 de Julio y 11 de Agosto del 2017, respectivamente, las cuales fueron enviadas con anterioridad a cada uno de los miembros de la Junta de Gobierno y al no existir asuntos pendientes, **se aprueban dichas actas por los CC. miembros de la Junta de Gobierno presentes en esta Sesión.**

5. **SEGUIMIENTO DE ACUERDOS:** En atención al quinto punto del orden del día, se presenta el siguiente informe conteniendo el status de los Acuerdos tomados en la Séptima Sesión Ordinaria y Tercera Sesión Extraordinaria, celebradas el 26 de Julio y 11 de Agosto del



2017, respectivamente.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-07/2017	D.A. 014/2017 Latex Proteccion, S.A. de C.V. Proyecto Productivo	El Salto	\$240,000.00	Convenio firmado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **Latex Protección, S.A. de C.V.**, hasta por la cantidad de **\$240,000.00 M.N. (Doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** a fondo perdido, para ser aplicados en Subestación Eléctrica de 150 kva del proveedor RMS Ingeniería Electromecánica; los cuales se pagarán a Reembolso presentando **Latex Protección, S.A. de C.V.**, la factura de la subestación eléctrica por \$379,097.01 M.N.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **Latex Protección, S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

**TERCERO. Latex Protección, S.A. de C.V.**, deberá presentar a este Consejo Pagaré de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado o bien Hipoteca, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados, o bien la garantía que así lo determine el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SEXTO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**OCTAVO. Latex Protección, S.A. de C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
02-07/2017	D.A. 008/2017 Hortifrut, S.A. de C.V. Reconsideración	Zapotlán el Grande		Addendum firmado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza la modificación solicitada por la empresa **Hortifrut, S.A. de C.V.**, referente al plazo del proyecto para quedar de la siguiente manera:

Realizara una inversión de \$25'650,000.00 (Veinticinco millones seiscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) Programada para realizarse en un periodo de un año contado a partir del 01 de Agosto 2017.

**INVERSIONES A REALIZAR**

**INVERSIÓN** en Activo Fijo: \$25'650,000.00 M.N.

**Fecha de Inicio** para la Inversión: 01. Agosto. 2017



Se compromete a generar 243 empleos nuevos por cuenta de la empresa **AGRICOLA LOS REYES, S. DE R.L. DE C.V.**, empresa filial del grupo, los cuales se contratarán y conservarán en dos semestres, del periodo del **01 de Agosto de 2017 al 31 de Julio de 2018**.

**NUEVOS EMPLEOS**

	1° SEM.	2° SEM.	TOTAL	TOTAL	
Del	01.Ags. 2017	01.Feb. 2018	<b>EMPLEOS</b>	<b>SUELDO*</b>	
Al:	31.Ene. 2018	31.Jul. 2018			
	130	113	243	<b>MENSUAL</b> \$1'245,000.00 0	<b>M.N.</b>

\*SUELDO: Salario Diario Integrado.

**SEGUNDO.** Queda vigente el acuerdo **03-05/2017**, a excepción de lo modificado en el presente acuerdo, por lo que se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos con la empresa **HORTIFRUT, S.A. DE C.V.**, comprometiéndose a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como, la comprobación del Incentivo otorgado.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
03-07/2017	D.A. 012/2016 Municipio de Jilotlán de los Dolores, Jalisco Finiquito	Jilotlán de los Dolores		Finiquito notificado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue al **MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**, como válida la inversión realizada y comprobada.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue al **MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**, la conclusión del proyecto, así como el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con fecha 11 de noviembre del 2016.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del Pagaré dejado como garantía por el **MUNICIPIO DE JILOTLÁN DE LOS DOLORES, JALISCO**, por la cantidad de \$325,000.00 (Trescientos veinticinco pesos 00/100 m.n.).

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
04-07/2017	D.A. 034/2014 Transportes Pezeta, S.A. de C.V. Finiquito	Tecolotlán		Finiquito notificado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 31 de Octubre de 2014, con la distribución y rubro de Infraestructura referidos en el recuadro de Incentivo comprobado.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los 20 empleos generados y conservados durante el periodo de Octubre de 2014 a Septiembre de 2016, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada a partir de Diciembre 2014, por la cantidad de \$3'673,328.05 (Tres millones seiscientos setenta y tres mil trescientos veintiocho pesos 05/100 m.n.).

*(Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page)*



**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 31 de octubre del 2014.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **TRANSPORTES PEZETA, S.A. DE C.V.**, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de **\$1'542,580.81 (Un millón quinientos cuarenta y dos mil quinientos ochenta pesos 81/100 m.n.)**.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
05-07/2017	D.A. 022/2014 Carbonato de Calcio Sol, S.A. de C.V. Finiquito	Tecolotlán		Finiquito notificado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa **CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V.**, la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 03 de Octubre de 2014, con la distribución y rubro de Infraestructura eléctrica referidos en el recuadro de Incentivo comprobado.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los 13 empleos generados y conservados durante el periodo de Octubre de 2015 a Marzo de 2017, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), es importante aclarar que su periodo inicial en Convenio es de Abril 2015 hasta el 31 de Marzo del 2017, pero por cuestiones de la construcción de la planta o nave, ellos nos informaron que iniciaron en Octubre 2015 hasta Marzo 2017.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada a partir de Octubre 2014, por la cantidad de \$11'374,284.61 (Once millones trescientos setenta y cuatro mil doscientos ochenta y cuatro pesos 61/100 m.n.).

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 03 de octubre del 2014.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **CARBONATO DE CALCIO SOL, S.A. DE C.V.**, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de **\$745,264.19 (Setecientos cuarenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro pesos 19/100 M.N.)**.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
06-07/2017	D.A. 029/2013 Industrika, S.A. de C.V. Finiquito	Guadalajara		Finiquito notificado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa **INDUSTRIKA, S.A. DE C.V.**, la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con la distribución y rubros referidos en el recuadro de Incentivos comprobados.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **INDUSTRIKA, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los 30 empleos generados y 5 conservados a través de una prestadora de servicios.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **INDUSTRIKA, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada durante el periodo del 01 de enero a diciembre de 2014, por la cantidad de \$3'449,000.00 (Tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil pesos 03/100 m.n.).

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **INDUSTRIKA, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 19 de diciembre del 2013.

*(Handwritten signatures and marks)*



**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **INDUSTRIKA, S.A. DE C.V.**, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$605,000.00 (Seiscientos cinco mil pesos 00/100 m.n.).

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
07-07/2017	D.A. 031/2014 Stanley Electric México, S.A. de C.V. / Stanley Electric Manufacturing México, S.A. de C.V. Finiquito	Lagos de Moreno		Finiquito notificado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa **STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 19 de diciembre de 2013, con la distribución y rubros descritos en el recuadro de Incentivo comprobado.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento del compromiso de 146 empleos, generando 42 plazas más de los comprometidos.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada durante el periodo de 01 de septiembre de 2014 al 31 de agosto del 2016, por la cantidad de \$990'387,537.54 (Novecientos noventa millones trescientos ochenta y siete mil quinientos treinta y siete pesos 54/100 m.n.).

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 02 de julio del 2015.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **STANLEY ELECTRIC MANUFACTURING MÉXICO, S.A. DE C.V.**, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$4'792,671.00 (Cuatro millones setecientos noventa y dos mil seiscientos setenta y un pesos 00/100 m.n.).

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
08-07/2017	D.A. 008/2016 Wo Manufacturing, S.A.P.I. de C.V. Finiquito	Tlaquepaque		Finiquito notificado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válida a la empresa **WO MANUFACTURING S.A.P.I. DE C.V.**, la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio firmado con el CEPE, de fecha 12 de septiembre de 2016, con la distribución y rubro de Infraestructura referidos en el recuadro de Incentivos aprobado.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **WO MANUFACTURING S.A.P.I. DE C.V.**, el cumplimiento de los 45 empleos generados y conservados y soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), tal y como se muestra en el apartado de Empleos, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos suscrito.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **WO MANUFACTURING S.A.P.I. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$39'959,887.93 (Treinta y nueve millones novecientos cincuenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete pesos 93/100 m.n.).

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **WO MANUFACTURING, S.A.P.I. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 12 de septiembre del 2016.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **WO MANUFACTURING, S.A.P.I. DE C.V.**, la cancelación del Pagaré dejado como garantía, por la cantidad de \$410,147.00 (Cuatrocientos diez mil ciento

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



cuarenta y siete pesos 00/100 m.n.).				
ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
09-07/2017	D.A. 037/2015 Restauranteros de San Pedro Valencia, S.C. de R.L. de C.V. Cancelación	Acatlán de Juárez		Realizado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida, de la empresa **RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V.**, la **inversión realizada y comprobada**, por un monto de **\$239,262.01** (Doscientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos pesos 01/100 m.n.), **incluyendo el I.V.A.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V.**, la **conclusión del proyecto**, así como el **finiquito** al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha **22 de junio de 2016**.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V.**, el **finiquito** al Convenio de Reconocimiento de Deuda de fecha **22 de junio de 2016**.

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **CANCELACIÓN de los Pagarés** suscritos por la empresa **RESTAURANTEROS DE SAN PEDRO VALENCIA S.C. DE R. L. de C. V.**, con fecha **19 de octubre de 2015 y 22 de Junio de 2016**, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, por la cantidad de **\$323,830.26** (Trescientos veintitrés mil ochocientos treinta pesos 26/100 M.N.) y **\$27,420.65** (veintisiete mil cuatrocientos veinte pesos 65/100 m.n.), respectivamente.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido todos y cada uno de los puntos vertidos en el cuerpo del presente documento.

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
10-07/2017	D.A. 008/2015 Consejo Estatal de Promoción Económica "Modalidad Bienempleo" Finiquito	Jalisco		Finiquitos notificados.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el **cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados**, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como la **inversión realizada y comprobada** a las siguientes empresas:

67/2015 MARILÚ SAAVEDRA LOY  
22/2015 SANDRA MANUELL RETANA

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito a los Convenios de Otorgamiento de Incentivos, suscritos dentro de la Modalidad Bienempleo 2015, a las siguientes empresas:

67/2015 MARILÚ SAAVEDRA LOY  
22/2015 SANDRA MANUELL RETANA

**TERCERO:** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por las siguientes empresas:

67/2015 MARILÚ SAAVEDRA LOY  
22/2015 SANDRA MANUELL RETANA

ACUERDO	EMPRESA			OBSERVACIONES
11-07/2017	D.A. 030/2014 David Mercado Aguilera	Lagos de Moreno		En trámite.





Rescisión de Convenio y Efectividad de Pagaré			
---	--	--	--

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **cancelación del proyecto** del C. **DAVID MERCADO AGUILERA**.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la **rescisión de Convenio de Otorgamiento de Incentivos** de fecha **30 de septiembre del 2014**, celebrado con el C. **DAVID MERCADO AGUILERA**.

**TERCERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la notificación y requerimiento realizado al C. **DAVID MERCADO AGUILERA**, para que **reintegre** la totalidad de la recuantificación del incentivo otorgado, por la cantidad de **\$533,021.16 (Quinientos treinta y tres mil veintiún pesos 16/100 m.n.)**.

**CUARTO.-** En caso de que el C. **DAVID MERCADO AGUILERA**, no realice la devolución del monto total de la recuantificación del incentivo al Consejo Estatal de Promoción Económica, se realice la **efectividad del Pagaré** dejado como garantía.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
12-07/2017	S/N Consejo Estatal de Promoción Económica Proyecto Bieninvertido Cancelaciones	Jalisco	Efectuado.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar los proyectos aprobados, en el proyecto BIENinvertido, a las siguientes empresas:

- Caabsa Eagle Guadalajara, S.A. de C.V.
- Integradora de Proyectos Logísticos, S.A. de C.V.
- Operadora de Granos Almacenados, S.A. de C.V.
- Inmobiliaria Arbrus, S.A. de C.V.
- Industrias Magaña, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las acciones jurídicas y notificaciones que sean necesarias.

ACUERDO	EMPRESA		OBSERVACIONES
13-07/2017	D.A. 012/2017 Consejo Estatal de Promoción Económica Programa Bienempleo 2017 Reconsideración	Jalisco	Convenios firmados.

**CONCEPTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la **cancelación de 9 nueve** proyectos **BEJ 50 mil**.

FOLIO	MONTO SOLICITADO
BEJ-170403-00021	\$43,296.00
BEJ-170410-00048	\$50,000.00
BEJ-170427-00229	\$39,999.20
BEJ-170427-00230	\$41,120.00
BEJ-170427-00242	\$49,300.03
BEJ-170427-00265	\$50,000.00
BEJ-170428-00292	\$41,032.80
BEJ-170428-00311	\$45,474.22
BEJ-170428-00351	\$50,000.00

*[Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page]*



<b>TOTAL</b>	<b>\$410,222.25</b>
--------------	---------------------

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica la cancelación de **7 siete** proyectos de **BEJ 100 mil**.

FOLIO	MONTO SOLICITADO
BEJ-170426-00167	\$76,072.00
BEJ-170426-00198	\$82,552.00
BEJ-170427-00203	\$100,000.00
BEJ-170427-00206	\$89,842.61
BEJ-170427-00250	\$79,982.81
BEJ-170427-00233	\$100,000.00
BEJ-170428-00275	\$67,999.20
<b>TOTAL</b>	<b>\$596,448.62</b>

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgar incentivos por un monto de **\$581,292.13** (Quinientos ochenta y un mil doscientos noventa y dos pesos 13/00 m.n.), a **6 seis nuevos** proyectos de BEJ 100 mil.

FOLIO	MONTO SOLICITADO
BEJ-170330-00008	\$99,037.81
BEJ-170418-00070	\$95,913.72
BEJ-170405-00033	\$96,685.54
BEJ-170425-00139	\$98,519.03
BEJ-170428-00291	\$96,201.63
BEJ-170427-00231	\$94,934.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$581,292.13</b>

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar Convenio de Otorgamiento de Incentivos con los **6 seis** beneficiarios del programa de BIENEMPLEO 100 MIL, comprometiéndose a comprobar la totalidad del incentivo otorgado y su aportación.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, los trabajos de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Técnico del programa *Bienempleo 2017* llevada a cabo el día 18 de Julio del 2017.

**SEXTO.** La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**OCTAVO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica y en caso de ser necesario a las otras Direcciones de Área del organismo, en el ámbito de sus competencias, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación, así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente acuerdo.

ACUERDO	EMPRESA	LUGAR	MONTO	OBSERVACIONES
01-03E/2017	Anteproyecto de presupuesto del Consejo Estatal de Promoción Económica para el ejercicio 2018	CEPE	\$70'220,928.00	En trámite

**CONCEPTO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018 del Consejo Estatal de Promoción Económica, conforme a las cédulas e información presentadas y la Plantilla de Personal 2018, así como las transferencias al Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018 provenientes de recursos propios del CEPE de Ingresos por ventas de



bienes, en los capítulos y partidas arriba señalados y en los términos solicitados.

**SEGUNDO.-** Se tiene por rendido el informe de Austeridad del Consejo Estatal de Promoción Económica, mismo que se elaboró de conformidad a lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA  
ANÁLISIS AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018  
JUSTIFICACIONES**

**H. MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL  
CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**COMENTARIOS AL PRESUPUESTO 2018**

Por medio del presente y de conformidad en lo dispuesto por el Capítulo II artículo 29 fracción XII y Capítulo IV artículo 45 fracciones VIII de la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, se exponen a ustedes los siguientes puntos:

**CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES**

Se tomo como base la plantilla autorizada la cual a la fecha asciende a un número de 26 plazas así como Ayuda para Despensa, Ayuda para Pasaje, Prima quinquenal, Cuotas a Pensiones, Cuotas para la vivienda, Cuotas al I.M.S.S, Cuotas al Sedar y demás prestaciones como Prima Vacacional, Aguinaldo, Estimulo por el día del Servidor Público así como el Impacto al salario acatando los lineamientos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018 y el Plan múltiple de beneficios para los trabajadores del Estado de Jalisco.

**CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se considero para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018, las adquisiciones de Material de oficina como, son la papelería y artículos de escritorio, material de limpieza, material de Impresión y reproducción como lo es el tóner para fax, materiales para el equipo de computo como, cartuchos, tinta para impresoras, discos compactos, incluye también alimentación para servidores públicos como café, azúcar, agua, etc., utensilios para el servicio de la alimentación como artículos desechables, vajillas, cubiertos, etc., refacciones, accesorios y herramientas menores como son baterías (pilas) y accesorios para celulares, material eléctrico tales como lámparas, focos, etc., medicinas y productos farmacéuticos como es el botiquín de medicamentos para el personal, combustibles como es la gasolina para los automóviles oficiales propiedad de este Organismo.

**CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES**

Para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018, se consideraron los servicios postal y telefónicos, arrendamiento de maquinaria y equipo como es el arrendamiento de la copiadora, la capacitación institucional para el personal de las diferentes áreas del CEPE apoyándolos con estudios como diplomados, postgrados, maestrías, entre otros, para elevar el nivel académico de los mismos, la auditoría externa, seguros ya sea de bienes muebles, autos, otros impuestos y derechos tales como pago de refrendo, con la finalidad de apoyar al personal del Consejo Estatal de Promoción Económica y no disminuir sus ingresos en relación al aguinaldo, prima vacacional y estimulo por el día del servidor público se está considerando que el Consejo absorba el Impuesto sobre la Renta generado por los conceptos antes mencionados tal como se ha realizado en ejercicios anteriores, pago de escrituraciones por donaciones de propiedad, mantenimiento y conservación de equipo de oficina, de equipo de cómputo, de maquinaria y equipo de transporte, así como mantenimiento de parques y naves industriales propiedad de este Consejo y la contratación de energía eléctrica y pago de la misma, gastos de difusión, edición de folletos, suscripciones a periódicos y revistas etc., impresiones de papelería oficial tales como tarjetas de presentación, hojas membretadas, recibos y otros, el pago de pasajes el cual incluye el estacionamiento de los vehículos de este consejo así como el costo de transportación dentro y fuera del país por cualquiera de los medios usuales de funcionarios y empleados del CEPE, viáticos como son los que cubren las visitas realizadas a los diferentes inversionistas, congresos, convenciones y exposiciones por las cuotas a eventos, asistencia a congresos, etc., gastos de representación que son atención a terceros que coadyuvan en el desempeño de las funciones y desarrollo de programas de este consejo.

**CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS, SUBVENCIONES, PENSIONES Y JUBILACIONES**

Se considero para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018, además de los montos necesarios para incentivar empresas con proyectos de inversión y generación de empleos en el Estado, erogaciones contingentes, que por su naturaleza y objeto no están contempladas en ninguna partida del clasificador, para realizar transferencias de recursos en partidas que presenten insuficiencia.



**CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Se considero para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018, la adquisición de equipo de cómputo, impresoras, licencias y programas, así como equipo de telefonía y un vehículo híbrido y/o eléctrico.

6.	<b>PRESENTACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:</b> El D.I. Luis Enrique Reynoso Vilches, Secretario Técnico y Director General del Consejo Estatal de Promoción Económica, procedió a presentar la información sobre Proyectos Nuevos, Reconsideración, Finiquitos, Dirección General y Asuntos Varios, del Orden del Día propuesto a los CC. Miembros de la Junta de Gobierno, mediante los acuerdos que se sometieron para su discusión, y en su caso aprobación:
----	---

**a) Proyectos Nuevos:**

ACUERDO 01-08/2017	<p align="center"><b>004/2011 INTERNATIONAL BASKETS, S.A. DE C.V. / PMC HOLGING, S.A.P.I. DE C.V. RENOVACIÓN DE ARRENDAMIENTO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, respecto a la <b>Nave Industrial Interior No. 109 de (4,895 M2)</b>, la recisión del contrato de arrendamiento celebrado con <b>PMC HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.</b>, y celebrar un nuevo Contrato con <b>International Baskets, S.A. de C.V.</b> por <b>36 meses por un periodo del 01 de Septiembre 2017 al 31 de Agosto 2020.</b></p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, condene al inversionista al pago del 25% de interés respecto al adeudo correspondiente a ese concepto por la <b>Nave Industrial Interior No. 109 de (4,895m2).</b></p> <p><b>TERCERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a que establezca el precio de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, resultando un total de \$73,425.00 (setenta y tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) mensuales más IVA, respecto al monto de renta por la nave referida <b>Interior No. 109 de 4,895 m2</b>, a partir de septiembre 2017.</p> <p><b>CUARTO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, respecto a la <b>Nave Industrial Interior No. 101 de (2,400m2)</b>, la recisión anticipada del contrato de arrendamiento celebrado con <b>PMC HOLDING, S.A.P.I. DE C.V.</b>, celebrando un nuevo Contrato con <b>International Baskets, S.A. de C.V.</b> por <b>36 meses por un periodo del 01 de Septiembre de 2017 al 31 de Agosto 2020.</b></p> <p><b>QUINTO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, condene al inversionista al pago del 25% de interés, respecto al adeudo</p>
-----------------------	--

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



	<p>correspondiente a la <b>Nave Industrial Interior No. 101 de (2,400 m2).</b></p> <p><b>SEXTO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a que establezca el precio de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, resultando un total de \$36,000.00 (treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) mensuales más IVA, respecto al monto de renta por la nave Industrial Interior No. 101 de 2,400 m2 de superficie construida, a partir de Septiembre 2017.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica a recibir por parte del Inversionista, el monto correspondiente a las rentas vencidas de los meses de junio, julio y agosto 2017, por las dos Naves Industriales ocupadas por International Baskets, S.A. de C.V.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 02-08/2017</b></p>	<p><b>D.A. 017/2017 INTERNATIONAL BASKETS, S.A. DE C.V. PROYECTO PRODUCTIVO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a <b>International Baskets, S.A. de C.V.</b>, en el rubro de <b>Reservas Territoriales</b> con una superficie de <b>8,460 m<sup>2</sup></b> correspondiente al <b>Lote 108</b> en Calle Transformación, Manzana H y al <b>Lote 202</b> en Av. Industria, Manzana C; En el Parque Industrial "Ruta 80" ubicados en Carretera Libre a Barra de Navidad Km. 36.6 Cocula, Jalisco.</p> <p>El valor total del <b>Lote 108</b> con una superficie de <b>4,960 m<sup>2</sup></b> es de <b>\$4'191,200.00 M.N.</b> (Cuatro millones ciento noventa y un mil doscientos pesos 00/100 M.N.), y el <b>Lote 202</b> con una superficie de <b>3,500 m<sup>2</sup></b> es de <b>\$2'957,500.00 M.N.</b> (Dos millones novecientos cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) en el Parque Industrial Ruta 80 Cocula.</p> <p>Se propone se otorgue a la empresa un incentivo en terreno por parte del CEPE equivalente a la cantidad de <b>\$4'610,700.00</b> (Cuatro millones seiscientos diez mil setecientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>La empresa <b>International Baskets, S.A. de C.V.</b> deberá pagar <b>\$2'538,000.00 M.N.</b> (Dos millones quinientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) al <b>Consejo Estatal de Promoción Económica</b> los cuales tendrá de plazo para pagar hasta 30 días posteriores a la firma del Convenio.</p> <p>El terreno se otorgará a 2 años mediante un contrato de <b>Comodato</b> con <b>International Baskets, S.A. de C.V.</b> y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, el terreno se otorgará en <b>Donación</b>, por parte del CEPE a la empresa: <b>International Baskets, S.A. de C.V.</b></p>

*[Handwritten signatures and scribbles covering the bottom of the page]*



**SEGUNDO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **International Baskets, S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

**TERCERO. International Baskets, S.A. de C.V.**, deberá presentar a este Consejo **GARANTIA** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica,

**CUARTO:** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** La entrega del incentivo será, a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SEXTO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.

**OCTAVO. International Baskets, S.A. de C.V.**, se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.**

**ACUERDO  
03-08/2017**

**002/2012 HT FOODS, S.A. DE C.V.  
FINIQUITO Y AUTORIZACIÓN DE ARRENDAMIENTO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válida a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de los **98** empleos generados y conservados y soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), tal y como se muestra en el apartado de Empleos, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos suscrito.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tome como válido a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, el cumplimiento de la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$8'062,754.51 (Ocho millones sesenta y dos mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 51/100 m.n.) tal y como se plasma en el apartado de Inversión, con relación al

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left, several in the bottom center, and one on the right side.]*



Convenio de Otorgamiento de Incentivos suscrito.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, la conclusión del proyecto y el Finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 17 de febrero del 2012 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 05 de septiembre del 2012.

**CUARTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar a la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, la cancelación de la Fianza de Cumplimiento número **88133029 00000 0000** expedida por Chubb de México Compañía Afianzadora, S.A. de C.V., por la cantidad de **\$1'060,597.23 (Un millón sesenta mil quinientos noventa y siete pesos 23/100 M.N.)**, cuya vigencia es abierta.

**QUINTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, condonar los intereses generados durante el periodo de marzo de 2016 a agosto de 2017, a la empresa HT Foods, S.A. de C.V., debiendo pagar el monto de \$281,880.00 (Doscientos ochenta y un mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a más tardar el día 31 de agosto del 2017.

**SEXTO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, a que establezca, el precio de \$15.00 (quince pesos 00/100 M.N.) por metro cuadrado, respecto de las rentas de la Nave Industrial que ocupa la empresa cantidad que se tomará en cuenta, a partir del mes de septiembre del 2017.

**SÉPTIMO.** Se autoriza a la empresa HT Foods, S.A. de C.V. pagar en 6 mensualidades, la cantidad de \$699,480.00 (Seiscientos noventa y nueve mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) a partir del 30 de septiembre del 2017, debiendo celebrar contrato de reconocimiento de adeudo.

**OCTAVO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar con la empresa **HT FOODS, S.A. DE C.V.**, **contratos de arrendamiento** por un periodo de 36 meses, a partir del mes de septiembre del 2017, de las Naves 106 y 107, ubicadas en el Parque Industrial Ruta 80 de Cocula, Jalisco, debiendo pagar por la Nave 106, una renta mensual por la cantidad de \$42,403.80 (Cuarenta y dos mil cuatrocientos tres pesos 80/100 M.N.) I.V.A. incluido; por la Nave 107, deberá pagar una renta mensual por la cantidad de \$35,182.80 (Treinta y cinco mil ciento ochenta y dos pesos 80/100 M.N.)

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.**

**ACUERDO  
04-08/2017**

**D.A. 016/2017 MADERAS TARAHUMARA, S.A. DE C.V.  
PROYECTO PRODUCTIVO**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.**, en el rubro de

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right and bottom.]*



**Reservas Territoriales** correspondiente al **Lote #214**; ubicado dentro del **Parque Industrial Ruta 80 Cocula**.

El valor total del **Lote 214** con una superficie de **29,063 m<sup>2</sup>** en el Parque Industrial Ruta 80 Cocula es de **\$5'492,907.00 M.N.** (Cinco millones cuatrocientos noventa y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.), Se propone en este acuerdo se otorgue a la empresa un incentivo en terreno por parte del CEPE equivalente a la cantidad de **\$2'400,000.00** (Dos Millones Cuatrocientos Mil Pesos 00/100 M.N.).

La empresa **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.** deberá pagar **\$3'092,907.00 M.N.** (Tres millones noventa y dos mil novecientos siete pesos 00/100 M.N.) al **Consejo Estatal de Promoción Económica** de la siguiente forma:

**50%** equivalente a **\$1'546,453.50** a pagar el 16 de Octubre de 2017.

**50%** equivalente a **\$1'546,453.50** en 6 pagos mensuales sin intereses de **\$257,742.25 M.N.** (Doscientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y dos pesos 25/100 M.N.) cada uno; los cuales deberá pagar en Noviembre, Diciembre de 2017, Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2018.

El terreno se otorgará a 2 años mediante un contrato de **Comodato** con **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.** y en caso de cumplir al 100% con los compromisos expuestos en el proyecto de inversión y de empleo, el terreno se otorgará en **Donación**, por parte del CEPE a la empresa: **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.**

**SEGUNDO.** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde **Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.**, deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.

**TERCERO. Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.**, deberá presentar a este Consejo **Pagaré** de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que garantice el monto total de los incentivos otorgados.

**CUARTO:** Se autoriza al **Consejo Estatal de Promoción Económica**, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios, facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**QUINTO.** La entrega del incentivo será, a través del mecanismo que señale el propio Consejo.

**SEXTO.** Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left, several signatures at the bottom, and a signature on the right side.





	<p><b>SÉPTIMO.</b> Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.</p> <p><b>OCTAVO. Maderas Tarahumara, S.A. de C.V.,</b> se compromete a entregar en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO</b> <b>05-08/2017</b></p>	<p align="center"><b>D.A. 015/2017 IDELIKA IMPORTACIONES, S.A. DE C.V.</b> <b>PROYECTO PRODUCTIVO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue incentivos a <b>Idelika Importaciones, S.A. de C.V.,</b> hasta por la cantidad de <b>\$1'584,000.00 M.N.</b> (Un millón quinientos ochenta y cuatro mil pesos00/100 M.N.) a fondo perdido, para ser aplicados en Equipamiento: Control Numérico del proveedor Kralmi, S.A. de C.V.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar un Convenio de Otorgamiento de Incentivos donde <b>Idelika Importaciones, S.A. de C.V.</b> deberá comprometerse a cumplir los compromisos en materia de empleo e inversión señalados en el presente acuerdo, así como también la comprobación del Incentivo otorgado.</p> <p><b>TERCERO. Idelika Importaciones, S.A. de C.V.</b> deberá presentar a este Consejo <b>Pagaré</b> de Cumplimiento por el monto total del incentivo otorgado.</p> <p><b>CUARTO:</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p><b>QUINTO.</b> La entrega del incentivo será a través del mecanismo que señale el propio Consejo.</p> <p><b>SEXTO.</b> Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.</p> <p><b>SÉPTIMO.</b> Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.</p> <p><b>OCTAVO. Idélika Importaciones, S.A. de C.V.</b> se compromete a entregar</p>



en su totalidad la documentación requerida por el Consejo Estatal de Promoción Económica.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.**

**b) Reconsideración**

<p><b>ACUERDO 06-08/2017</b></p>	<p align="center"><b>D.A. 003/2017 SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V. RECONSIDERACIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, el cambio solicitado por la empresa <b>SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.</b>, respecto a la comprobación de sus inversiones, establecidas en el Convenio de Otorgamiento de Incentivos celebrado con fecha 07 de Abril del 2017, para que quedar de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.</b>, deberá comprobar el monto total de inversión en Dólares por un total de USD\$80'000,000.00 (Ochenta millones de dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), inversión que podrá realizarse en esa divisa ó en pesos mexicanos, al tipo de cambio fijo publicado en el Diario Oficial de la Federación para el pago de obligaciones denominadas en moneda extranjera, de la fecha de la escritura de donación del inmueble otorgado en Donación.</li><li>• La inversión podrá ser comprobada por <b>SAVERGLASS, S. DE R.L. DE C.V.</b>, como sigue:<ul style="list-style-type: none"><li>a) Mediante la exhibición de las facturas o comprobantes respectivos en dólares de los Estados Unidos de América ó;</li><li>b) Mediante la exhibición de las facturas o comprobantes respectivos en pesos moneda nacional, en cuyo caso su importe se convertirá en dólares de los Estados Unidos de América, tomando como referencia el tipo de cambio de pesos por dólar, publicado en el Diario Oficial de la Federación para el pago de obligaciones denominadas en moneda extranjera que corresponda a la fecha de la escritura de donación del inmueble otorgado en Donación</li></ul></li></ul> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, aclare que el valor de USD\$35.00 (Treinta y cinco dólares moneda de curso legal en los Estados Unidos de América), multiplicado por los metros cuadrados del inmueble materia de la donación, es sólo una referencia para determinar el monto del incentivo y de restitución al CEPE, en caso de incumplimiento del propio convenio, pero que en ningún caso se tomará como el valor de mercado del inmueble.</p>
--------------------------------------	---

SMH



	<p><b>TERCERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 07-08/2017</b></p>	<p><b>D.A. 006/2016 COMPAÑÍA ARIZLU, S.A. DE C.V. RECONSIDERACIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida los empleos generados por medio de las siguientes outsourcing: Harwor, S.A. de C.V. y Sistemas Administrativos en Capital Humano, S.A. de C.V. solicitada por la empresa Compañía Arizlu, S.A. de C.V.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El presente acuerdo no surte ningún efecto legal, si no se firman el Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos y Addendum al Contrato de Comodato y Promesa de Donación, correspondientes, que contemple lo acordado.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 08-08/2017</b></p>	<p><b>D.A. 014/2014 ADVICS MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V. RECONSIDERACIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prórroga por 1 (un) año a la empresa <b>ADVICS MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b>, por lo que el compromiso para la generación total, de 40 empleos, concluirá en abril del 2018.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se obliga <b>ADVICS MANUFACTURING MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</b>, a celebrar Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, que contemple lo acordado.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 09-08/2017</b></p>	<p><b>D.A. 011/2016 EMOTIONAL FOODS, S.A. DE C.V. RECONSIDERACIÓN</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar incentivo adicional a la empresa <b>Emotional Foods, S.A. de C.V.</b>, la cantidad de \$118,000.00 (Ciento dieciocho mil pesos 00/100 M.N.), para ser aplicados en la rehabilitación de electricidad, agua y drenaje de la Nave Industrial No. 5, ubicada en la manzana 5 del interior del Parque Industrial "La Barca", misma que es propiedad de este Consejo.</p> <p>Las obras de rehabilitación consiste en lo siguiente:</p>



a) Eléctrico, reparación de transformador existente de 225 KVA, instalación de cables conductores y certificado de instalación para CFE.

b) Agua, instalación de cisterna externa, tubería y componentes necesarios para su correcta instalación.

c) Drenaje, extensión de tubería necesaria para la operación de la empresa Emotional Foods, S.A. de C.V.

**SEGUNDO.** El presente acuerdo no surte ningún efecto legal si no se firma addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, que contemple lo acordado y no se otorgue la garantía correspondiente, que garantice el cumplimiento del addendum.

**El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.**

**ACUERDO  
10-08/2017**

**D.A. 018/2015 INDUSTRIAS ARTESANALES MENDOZA, S.A. DE C.V.  
RECONSIDERACIÓN**

**PRIMERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar prorroga propuesta por la empresa **INDUSTRIAS ARTESANALES MENDOZA, S.A. DE C.V.**, para que la comprobación de los empleos se extienda por 12 doce meses, tomando como **inicio de la prorroga, el 01 primero de enero de 2017** dos mil diecisiete, de la siguiente manera:

12 meses				
Del:	01.Ene.2017	<b>TOTAL</b>	<b>EMPLEOS</b>	<b>TOTAL</b> <b>SUELDO*</b>
Al:	31.Dic.2017			
	12	12	<b>MENSUAL</b>	<b>\$34,000.00 M.N.</b>

**SEGUNDO.** La empresa **INDUSTRIAS ARTESANALES MENDOZA, S.A. DE C.V.**, deberá celebrar el Addendum modificatorio correspondiente con el Consejo Estatal de Promoción Económica, caso contrario el punto primero del presente documento quedara sin efectos.

**TERCERO.** Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrar los instrumentos jurídicos necesarios facultando a su Director General para la formalización correspondiente.

**CUARTO:** Se autoriza a la Dirección de Análisis y Seguimiento del Consejo Estatal de Promoción Económica, para llevar a cabo las visitas de inspección y verificación así como levantar las actas respectivas en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en la presente propuesta de proyecto vertida en el presente Acuerdo.

*(Handwritten signatures and marks)*



	<p><b>QUINTO.</b> Se autoriza a la Dirección Jurídica del Consejo Estatal de Promoción Económica para llevar a cabo las notificaciones que sean necesarias en cualquier etapa y momento del desarrollo del proyecto autorizado en el presente Acuerdo.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
--	--

**c) Finiquitos:**

<p><b>ACUERDO</b> <b>11-08/2017</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>D.A. 005/2013 UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA DESARROLLADORA DE SOFTWARE FINIQUITO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tome como válido a la <b>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</b> la aplicación del incentivo otorgado, según Convenio de Cooperación firmado con CEPE de fecha 19 de diciembre de 2013, con la distribución y rubro descritos con anterioridad, referidos en el recuadro de Incentivo Comprobado.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido el 50% de cumplimiento sobre la generación de empresas.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica otorgue a la <b>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA</b> la conclusión del proyecto y finiquito al Convenio de Cooperación celebrado con fecha 19 de diciembre de 2013.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO</b> <b>12-08/2017</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>D.A. 031/2013 ADRIANA LORENA NAVARRO OCAMPO FINIQUITO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a los rubros referidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los empleos generados y conservados, durante el periodo de 01 Enero de 2014 a Marzo de 2015, mismos que están soportados, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p>Así como, la inversión realizada y comprobada en el periodo de 01 de enero a diciembre del 2014.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el <b>FINIQUITO</b> correspondiente a <b>Adriana Lorena Navarro</b></p>

Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the right side of the first agreement, and several other signatures at the bottom of the page.



	<p><b>Ocampo</b>, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 19 de diciembre del 2013.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el <b>Pagaré</b>, que ampara la cantidad de <b>\$283,143.00 (Doscientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 M.N.)</b>, de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 19 de diciembre del 2013.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 13-08/2017</b></p>	<p><b>023/2013 AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUEJUCAR, JALISCO FINIQUITO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, de acuerdo a la distribución y rubros del recuadro referido en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos, 36 empleos soportados mediante listados de personal, los cuales incluyen nombre y firma de los empleados, tal y como se muestra en el apartado de Empleos, con relación al Convenio de Otorgamiento de Incentivos.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se autoriza la inversión realizada y comprobada por la cantidad de \$31,000.00 (Treinta y un mil pesos 00/100 M.N.).</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el <b>FINIQUITO</b> correspondiente al <b>Ayuntamiento Constitucional de Huejúcar, Jalisco</b>, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Otorgamiento de Incentivos 18 de diciembre del 2013 y Addendum al Convenio de Otorgamiento de Incentivos de fecha 10 de febrero de 2014.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el <b>Pagaré</b>, a favor del Consejo Estatal de Promoción Económica, que ampara la cantidad de <b>\$200,241.00 (Doscientos mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)</b>, de fecha 10 de febrero del 2014.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 13 de diciembre del 2013 y Addendum de fecha 10 de febrero de 2014.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos, de los</b></p>

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large signature on the left, several smaller ones on the right, and a large scribble at the bottom center.]*



	<p>asistentes, debiendo anexar oficio del Ayuntamiento, aclarando el compromiso, a petición de SEPAF.</p>
<p><b>ACUERDO 14-08/2017</b></p>	<p><b>D.A. 041/2014 QUÍMICA MARCAT, S.A. DE C.V. FINIQUITO</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y rubro de infraestructura referidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válidos los 9 empleos generados y conservados, mismos que están soportados a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA).</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica tomar como válida la inversión realizada, por la cantidad de \$9'022,807.48 (Nueve millones veintidós mil ochocientos siete pesos 48/100 M.N.).</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el <b>FINIQUITO</b> correspondiente a la empresa "<b>Química Marcat, S.A. de C.V.</b>", en virtud al cumplimiento determinado mediante Dictamen emitido por la Dirección de Análisis y Seguimiento, de este Organismo, con fecha 24 de agosto del 2017.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el <b>Pagaré</b>, que ampara la cantidad de <b>\$105,235.20 (Ciento cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 20/100 M.N.)</b>, de fecha 13 de enero del 2015.</p> <p><b>SEXTO.-</b> Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Otorgamiento de Incentivos, de fecha 13 de enero del 2015.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 15-08/2017</b></p>	<p><b>SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA ESTRATÉGICA DEL BANCO DE PROYECTOS JALISCO S.I.E.G.</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válida la aplicación del incentivo otorgado, con la distribución y recursos del recuadro de incentivos comprobado estatal y federal, referidos en el cuerpo del presente acuerdo.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la devolución realizada por el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, por la cantidad de \$3,315.47 (Tres mil trescientos quince pesos 47/100 M.N.), monto no ejercido.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgar el <b>FINIQUITO</b> correspondiente al <b>Instituto de Información,</b></p>



	<p><b>Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco</b>, en virtud del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con este Consejo mediante el Convenio de Colaboración y Addendum al Convenio de Colaboración de fechas 29 de enero del 2016 y 06 de diciembre del 2016, respectivamente.</p> <p><b>CUARTO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, cancelar el <b>Pagaré</b>, que ampara la cantidad de <b>\$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.)</b>, de fecha 29 de enero del 2016.</p> <p><b>QUINTO.-</b> Como consecuencia de lo anterior se da por terminado el Convenio de Colaboración y Adendum al Convenio de Colaboración de fechas Otorgamiento de Incentivos, de fechas 29 de enero del 2016 y 06 de diciembre del 2016, respectivamente.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>
<p><b>ACUERDO 16-08/2017</b></p>	<p align="center"><b>D.A. 006/2015 CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Modalidad BIENempleo FINIQUITO</b></p> <p><b>PRIMERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, tomar como válido, el <b>cumplimiento de los empleos generados, conservados y soportados</b>, a través de los registros del Sistema Único de Autodeterminación (SUA), así como <b>la inversión realizada y comprobada</b> por la empresa Sandalías y Pantuflas de México, S.A. de C.V.</p> <p><b>SEGUNDO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, otorgue la conclusión del proyecto, así como el finiquito al Convenio de Otorgamiento de Incentivos, suscrito dentro de la Modalidad Bienempleado 2015, de la empresa Sandalías y Pantuflas de México, S.A. de C.V.</p> <p><b>TERCERO.</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica, la cancelación del pagaré, dejado como garantía, por la empresa Sandalías y Pantuflas de México, S.A. de C.V.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a este sesión.</b></p>

**d) Dirección General:**

<p><b>ACUERDO 17-08/2017</b></p>	<p align="center"><b>RENOVACIÓN DE FIANZA (VIGENCIA) FIANZA DE FIDELIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SECRETARÍA TÉCNICA Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> Se autoriza a la Dirección General, Secretaría Técnica y Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica caucionar su manejo por la cantidad de <b>\$200,000.00 (Doscientos mil</b></p>
--------------------------------------	--





	<p>pesos 00/100 M.N.)</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> Se autoriza al Consejo Estatal de Promoción Económica contratar una fianza de fidelidad para garantizar el correcto desempeño de la Dirección General, Secretaría Técnica y Dirección Administrativa del Consejo Estatal de Promoción Económica y cumplir así, con lo señalado en la Ley para el Desarrollo Económico del Estado de Jalisco.</p> <p><b>El presente Acuerdo se aprueba por unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión.</b></p>
--	--

**e) Asuntos Varios**

Concluido el punto anterior, el C. Secretario Técnico de la Junta de Gobierno, pregunta a los Miembros de la Junta de Gobierno, si existe **algún otro asunto a tratar**; a lo que los miembros de la Junta responden que **no existen más asuntos a tratar por su parte.**

Por lo que una vez **agotados todos los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar**, se levanta la sesión y se cierra la presente acta, siendo las **11:00 once horas**, del día **30 de agosto del año 2017 dos mil diecisiete**, firmándose la presente por los CC. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes a esta sesión, quienes intervinieron en ella.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO Y SECTORES PRODUCTIVOS LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO**

LIC. JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LA TORRE

**LA C. DIRECTORA DE ENTIDADES PARAESTATALES DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LIC. MERLIN GRISELL MADRID ARZAPALO



**LA C. DIRECTORA DE SUSTENTABILIDAD DEL SECTOR PRODUCTIVO DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL**

LIC. LUZ MARCELA FERNÁNDEZ BRISEÑO





**EL C. DIRECTOR GENERAL DE ENLACE INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE LA SECRETARÍA DE TURISMO**

  
LIC. JORGE GONZÁLEZ MONCAYO

**LA C. DIRECTORA DE ÁREA DE PROYECTOS ESPECIALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**

  
MTRA. SILVIA ROCÍO MAGAÑA MARTÍNEZ

**EL C. DIRECTOR DE APOYO FINANCIERO A LA CAPACITACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**

  
LIC. RUBÉN ALEJANDRO LEYVA CÓRDOVA

**LA DIRECTORA DE AGENCIA DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO**

  
LIC. MICHELLE ESTEFANÍA MURGUÍA PUGA

**EL C. DIRECTOR DE ENLACE METROPOLITANO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO**

  
LIC. LUIS DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 30 de Agosto del 2017.



**LA C. COORDINADORA GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A  
LA DESIGUALDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE,  
JALISCO**

**LIC. CAROLINA COBONA GONZÁLEZ**

**EL C. DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO,  
TURÍSTICO Y ARTESANAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE TONALÁ, JALISCO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL WONG ÁLVAREZ**

**EL C. DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO  
ESTATAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA**

**D.I. LUIS ENRIQUE REYNOSO VILCHES**

**EL C. REPRESENTANTE DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE  
GUADALAJARA (CANACO)**

**LIC. LUIS ROBERTO ARECHEDERRA PACHECO**

**EL C. REPRESENTANTE DEL CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE  
OCCIDENTE (COMCE)**

**ING. RAMIRO BAÑUELOS RIZO**

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 30 de Agosto del 2017.



**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE JALISCO  
(FTJ-CTM)**

LIC. CARLOS SARMIENTO PÉREZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN DE ORGANIZACIONES OBRERAS Y  
CAMPESINAS DE JALISCO (CROM)**

C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ LÓPEZ

**EL C. REPRESENTANTE DE LA FEDERACIÓN REVOLUCIONARIA DE OBREROS Y  
CAMPESINOS DEL ESTADO DE JALISCO (CROC)**

ING. JAIME ENRIQUE GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Octava Sesión Ordinaria del Consejo Estatal de Promoción Económica, celebrada el día 30 de Agosto del 2017.

\*LERV/DJM/JJCP/maf